INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. 008 DE 2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Contrato Nro. 025-26

100-02-04748

San Juan de Pasto, 22 de septiembre de 2026

Señores
FUNDACION ECLIPSE
Atte. MARIA CAMILA TEJADA CARLOSAMA
Representante Legal
fundacioneclipse10@gmail.com
San Juan de Pasto

Asunto:	Comunicación de Aceptación de la Oferta de la Oferta Invitación Pública de Mínima Cuantía Nro. 008-2026 Contrato No. 025-26

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar a Usted, que la PERSONERÍA DE PASTO, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por Usted presentada dentro del proceso de Contratación de la Invitación Pública de Minina Cuantía Nro**. 008-2026** teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la oferta por Usted presentada; documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta Comunicación junto con la oferta constituyen para todos efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el Nro. 025-26.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la Aceptación de su Oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato:

EL CONTRATANTE:	**PERSONERÍA DE PASTO** **Nit 800.118.712-6** **PAOLA MORAN DEL VALLE** Personera de Pasto - Encargada
EL CONTRATISTA:	**FUNDACION ECLIPSE** Nit: 900.378.081-4 **MARIA CAMILA TEJADA CARLOSAMA** C.C. 1.085.321.306 Representante Legal
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DE

	PASTO, de conformidad a las especificaciones dadas en los estudios previos.
VALOR:	DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.750.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso, será de ocho (8) días hábiles, contados desde la fecha del acta de inicio y previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.
FORMA DE PAGO:	La PERSONERÍA DE PASTO, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, una vez haya entregado los elementos descritos en la parte técnica, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: ➢ La factura de venta y/o cuenta de cobro. ➢ Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. ➢ Constancias de Pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riegos Laborales) y parafiscales si hubiere lugar. ➢ El proponente adjudicatario deberá suministrar al Supervisor del Contrato la certificación bancaria de la entidad, número de cuenta (corriente o de ahorros) con vigencia no mayor a 30 días para que la Personería proceda a efectuar el pago mediante consignación. PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
SUPERVISIÓN:	La Supervisión en la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Doctora PAOLA MORAN DEL VALLE, Secretaria General de Organismo de Control de la Personería de Pasto.
GARANTÍA ÚNICA:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la PERSONERÍA no requiere de Garantía única, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.
EJECUCIÓN:	Pasto (N).

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos de la misma.

Infórmese al Jefe Oficina de Tesorería de la Personería de Pasto, del contenido de la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta, para lo de su competencia.

PAOLA MORAN DEL VALLE
Personera de Pasto, Encargada